

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-/MDCPS-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTEMANETO DE TUMBES" CUI N° 2344016

Ruc/código :	20607756555	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:40:42

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

se observa la experiencia del especialista en estructuras, toda vez que en los tdr solicitan experiencia como ingeniero estructural , mientras que en los requisitos de calificación requieren experiencia en calidad de ingeniero especialista en estructuras.

se solicita uniformizar las bases y/o ampliarlas en ambos extremos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 B Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

bases estandarizadas art. 02 LCE art. 14 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la observación y se uniformiza la experiencia del Ingeniero Especialista en estructuras como tal. Se corrige y uniformiza en las bases integradas y en los TDR se solicita experiencia como Ingeniero Especialista en estructuras

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-/MDCPS-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTEMANETO DE TUMBES" CUI N° 2344016

Ruc/código :	20607756555	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:40:42

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA DEFICION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SIMILAR, TODA VEZ QUE EN LOS TDR (PAG. 37) HAN COLOCADO UNA DEFINICION DISTINTA A LOS REQUISITOS DE CALIFICACION (PAG. 44). SE SOLICITA UNIFORMIZAR COHERENTEMENTE AMBOS EXTREMOS, SE COMUNICA QUE LA EXPERIENCIA DEBE SER EN LA ESPECIALIDAD (INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 C **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDARIZADAS ART. 02 LCE ART. 14 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion y se uniformizará a lo siguiente: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 03 veces el valor referencial.....Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción y/o creación y/o recuperación y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de establecimientos y/o instituciones educativas (públicas y privadas).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-/MDCPS-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTEMANETO DE TUMBES" CUI N° 2344016

Ruc/código :	20607756555	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:47:07

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LAS ETAPAS DEL PROCESO, YA QUE EN EL CUADRO DE DESAGREGADO DE LA PAGINA 14 "VALOR REFERENCIAL" LAS ETAPAS SON "SUPERVISION" Y "LIQUIDACION DE OBRA"; MIENTRAS QUE EN LA PAGINA 14 "PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA" DICE "SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA" Y "REVISION Y ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA".

SE SOLICITA HACER CONGRUIR EN TODOS LOS EXTREMOS LAS 02 ETAPAS QUE ABARCA LA CONSULTORIA DE OBRA

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: TODO Literal: TODO **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDARIADAS ART. 02 LCE ART. 14 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las dos etapas del Servicio de Consultoría son : 1) Supervisión de la ejecución de la obra y b) Revisión y/o elaboración de la liquidación de la obra. En las bases integradas se uniformizará los términos en aras de transparencia y confusión entre los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-/MDCPS-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTEMANETO DE TUMBES" CUI N° 2344016

Ruc/código :	20607756555	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:52:14

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SOBRE LA METODOLOGIA; EL Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿, YA NO EMITEN EN LA ACTUALIDAD, POR TAL MOTIVO DEBE SER SUPRIMIDO DE LAS BASES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: D-D1 **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta y se suprime en las bases integradas el Certificado como Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null